

INFORME DE COMISARIO

Pelileo, 18 de Junio de 2020

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas de **IMPORTADORA TEXTILES TORRES "TORRETEXIMPORT" S.A.**

En mi calidad de Comisario Principal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías, presento a Uds. mi opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de **IMPORTADORA TEXTILES TORRES "TORRETEXIMPORT" S.A.** al 31 de diciembre de 2019. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en pruebas selectivas.

La revisión contempló la obtención de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

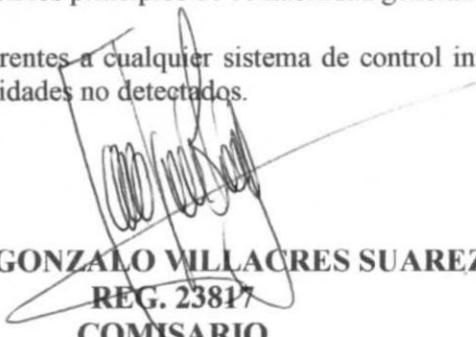
Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mí examinados, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la situación financiera de **IMPORTADORA TEXTILES TORRES "TORRETEXIMPORT" S.A.**, al 31 de diciembre de 2012 así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión los administradores de **IMPORTADORA TEXTILES TORRES "TORRETEXIMPORT" S.A.**, han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la empresa.

La correspondencia, libro de actas de juntas generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La custodia y conservación de bienes de la empresa y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, son adecuadas.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayudan dicha administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que existan errores o irregularidades no detectados.


Dr. LUIS GONZALO VILLACRES SUAREZ
REG. 23817
COMISARIO